

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001333603520130047800
Medio de Control	Ejecutivo
Ejecutante	Universidad Nacional de Colombia
Ejecutado	Corporación Savia Desarrollo Humano Ltda.

AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Encontrándose el proceso al Despacho se observa que, mediante auto del 26 de agosto de 2022, se designó como Curador Ad Litem de la empresa Corporación Savia Desarrollo Humano Ltda. al abogado Carlos Esteban Porrás Barón. El referido abogado no aceptó el cargo, toda vez que en la actualidad se encuentra residiendo en Australia, en donde cursa estudios de inglés (Docs. Nos. 31-33).

En atención a lo anterior, y dado que el cambio horario del lugar donde reside el abogado Carlos Esteban Porrás Barón puede generar inconvenientes para la defensa efectiva de los derechos de la empresa ejecutada, se le acepta la no aceptación del cargo. Por consiguiente, se designará como Curador Ad Litem de la referida Corporación al abogado Richard Fernando Prado Ortega, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.280.799 y Tarjeta Profesional No. 307.693, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso. Al designado se le puede contactar a través del correo electrónico: abogadoslitigantespato1@gmail.com. Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con la norma en cita.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador Ad Litem del demandado al abogado Carlos Esteban Porrás Barón, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador Ad Litem de la Corporación Savia Desarrollo Humano Ltda. al abogado Richard Fernando Prado Ortega, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.280.799 y Tarjeta Profesional No. 307.693, a quien se puede contactar a través del correo electrónico: **abogadoslitigantespato1@gmail.com**.

Se insta al designado para que, dentro del término de cinco (5) día, tome posesión del cargo y represente los intereses de la referida Corporación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO DEL 2 DE MAYO DEL 2023.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66caed4de4f1533da99b877a1c6f14e4fb04777f1a57b31762f1cc09a8ee974**

Documento generado en 28/04/2023 07:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>